



ANDRES A. SEXTO PRESAS
NOTARIO

Avda. Ernesto Che Guevara, 13-15, bajos
15172 OLEIROS (A CORUÑA)
Tel. 981 61 39 83 • Fax 981 61 39 85
e-mail: andrea-sexto@notariado.org

NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO.-----

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA
PROFESIONAL "GARRIDO PROCURADOR & ASOCIADOS, SOCIEDAD
LIMITADA PROFESIONAL".-----

En Oleiros, mi residencia, a dos de febrero de dos
mil doce.-----

Ante mí, ANDRÉS-ANTONIO SEXTO PRESAS, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia,-----

-----COMPARECEN:-----

DON JUAN ANTONIO GARRIDO PARDO, mayor de edad, ca-
sado en régimen de gananciales con la siguiente compa-
reciente, procurador de los tribunales, vecino de A
Coruña, con domicilio en Cl. Enrique Mariñas Romero,
número 20, 7º C; y provisto de DNI número 33.255.011-
R.-----

Como socio profesional de la Sociedad, el Sr. Ga-
rrido Pardo declara que ejerce la profesión de procu-
rador de los tribunales y que pertenece al Colegio
Provincial de Procuradores de A Coruña, según acredita
mediante certificación de dicho Colegio Profesional,

de la que resulta su actual habilitación, que me entrega y protocolizo con esta matriz. Manifiesta que su número de Colegiado es el 142, lo que asimismo resulta de la citada certificación.-----

Y DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN ANTELO SUÁREZ, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con el anterior compareciente, médico, vecina de A Coruña, con domicilio en Cl. Enrique Mariñas Romero, número 20, 7º C; y provista de DNI número 33.253.424-R.-----

Socia no profesional.-----

Hace constar DON JUAN ANTONIO GARRIDO PARDO, como socio profesional, que no concurre en él ninguna causa de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión que constituirá el objeto social de la Compañía, ni ha sido inhabilitado para dicho ejercicio en virtud de resolución judicial o corporativa.-----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad exhibidos.-----

De los referidos documentos de identidad, yo, el Notario, deduzco las correspondientes copias digitales para su exclusiva incorporación a los ficheros electrónicos de esta Notaría.-----

-----INTERVIENEN:-----

Ambos, en su propio nombre y derecho.-----



TIENEN, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de constitución de Sociedad Limitada Profesional, que otorgan con arreglo a las siguientes:-----

-----ESTIPULACIONES:-----

PRIMERA. - VOLUNTAD FUNDACIONAL.-----

Los señores comparecientes constituyen en este acto una Sociedad Limitada Profesional, de nacionalidad española, denominada "GARRIDO PROCURADOR & ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL".-----

SEGUNDA.- ESTATUTOS.-----

Dicha Sociedad se registrará por las normas contenidas en la Ley 2/2007, de 15 de Marzo, de Sociedades Profesionales, demás disposiciones legales que le sean de aplicación, y, en especial, por los Estatutos que al efecto me entregan en este acto, extendidos en dos folios de papel común, escritos por ambas caras, firmados por los señores comparecientes a mi presencia, previo ratificarse en su contenido, dejándolos yo, el Notario, protocolizados con esta matriz.-----

TERCERA.- APORTACIONES SOCIALES Y ASUNCIÓN DE PARTICIPACIONES.-----

El capital social es de 3.000,00 euros, dividido en 3.000 participaciones sociales, de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del nº 1 al 3.000, ambos inclusive, íntegramente suscritas, y desembolsadas en efectivo, por los socios fundadores, de la forma siguiente:-----

1.- DON JUAN ANTONIO GARRIDO PARDO, socio profesional, asume 2.900 participaciones, números correlativos del 1 al 2.900, ambos inclusive, por su valor nominal en junto de 2.900,00 euros.-----

2.- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN ANTELO SUÁREZ, socia no profesional asume 100 participaciones, números correlativos del 2.901 al 3.000, ambos inclusive, por su valor nominal en junto de 100,00 euros.-----

Me acreditan el ingreso de las referidas sumas en cuenta abierta a nombre de la Sociedad, en constitución, mediante Certificación bancaria, que me entregan y protocolizo con esta matriz.-----

CUARTA.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.-----

Los señores comparecientes, fundadores de la Sociedad, reunidos en lo menester en Junta General,



acuerdan por unanimidad que la Sociedad se rija, de momento, por el sistema de un Administrador único (cargo que se desempeñará por plazo indefinido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17º de los Estatutos Sociales), y, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4.3 de la citada Ley de Sociedades Profesionales, nombran para el cargo al socio profesional DON JUAN ANTONIO GARRIDO PARDO. -----

El nombrado ACEPTA el cargo, manifestando que lo cumplirá bien y lealmente, haciendo constar que no está incurso en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales, en particular las consignadas en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales (estatales y autonómicas) aplicables. -----

QUINTA.- OTROS PACTOS Y CONDICIONES. -----

A) Exclusividad de la denominación social: Queda acreditado conforme a la legislación registral que no existe sociedad con igual denominación que la mercantil que se constituye, mediante la oportuna certifica-

ción telemática de la sección de denominaciones del Registro Mercantil Central, que me entregan, la cual, yo el Notario, dejo unida a esta matriz a todos los efectos.-----

B) Facultades de los Administradores o apoderados, durante el período de formación de la sociedad: El órgano de administración, aun no inscrita la sociedad en el Registro Mercantil, podrá ejercer sus facultades, desde la fecha estatutaria de inicio de actividades, dentro de su esfera de actuación prevista en los Estatutos y en las disposiciones legales.-----

C) A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 11.3 de la referida Ley de Sociedades Profesionales, el señor compareciente declara que, como profesional, tiene suscrita con CASER la oportuna Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que pasará a cubrir la responsabilidad de la ya Sociedad Profesional, lo cual acredita, en cuanto al primer extremo, mediante la exhibición de la pertinente póliza de la que dejo unida copia en todo coincidente con su original a esta matriz.-----

Y yo, el Notario, advierto expresamente al otorgante de la necesidad de hacer extensiva la cobertura de la citada póliza a la sociedad que por medio de es-



te otorgamiento constituye.-----

D) Solicitudes registrales:-----

- Solicitan la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, y, en su caso, la inscripción parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. Asimismo solicitan la inscripción de la presente en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales.

E) Utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas:-----

Los socios fundadores aquí comparecientes reiteran su voluntad expresada con anterioridad a este otorgamiento de requerirme, a mí el Notario, para la utilización de las técnicas telemáticas de presentación de esta escritura.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio

de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Sr. Andrés-Antonio Sexto Presas, Notario, con dirección en Oleiros (A Coruña), Avenida Ernesto Che Guevara, números 13.15, Bajos.-----

ASÍ LO OTORGAN, previa su lectura íntegra efectuada por mí, a su elección, se ratifican en su contenido y firman conmigo, que de lo consignado en este instrumento público, extendidos en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los tres anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.- Están las firmas de los comparecientes. Están el sello, signo, firma y rúbrica del Notario autorizante.-----

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN.-----

Referida a la escritura autorizada por mí, el Notario, el día dos de febrero de dos mil doce, número 218/2012 de mi protocolo general ordinario.-----

En Oleiros, mi residencia, a tres de febrero de



dos mil doce. -----

Yo, ANDRÉS-ANTONIO SEXTO PRESAS, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, hago constar que:---

I.- El mismo día de su autorización remito copia autorizada electrónica al Registro competente a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido, por vía telemática, el correspondiente acuse de recibo digital. -----

II.- Posteriormente recibí telemáticamente la comunicación, con firma digital, del asiento de presentación. -----

III.- El día tres de febrero de dos mil doce he recibido por vía telemática comunicación firmada digitalmente, que dice: -----

"Notificación de Inscripción Total. -----

La escritura número 2012/218, autorizada el día dos de febrero de dos mil doce por el notario SEXTO PRESAS, ANDRÉS ANTONIO, que fue presentada el día tres de febrero de dos mil doce, con el número de entrada

1/2012/951,0, diario 85, asiento 855, ha sido inscrita con fecha tres de febrero de dos mil doce, en el tomo 3441, folio 170, inscripción 1 con hoja C-48479".-----

De este documento se incorporará fotocopia anexa a esta matriz.-----

Quedando extendida esta diligencia en un folio de papel exclusivo para documentos notariales serie y número el presente, de todo lo cual yo, el Notario, DOY FE.- Está la firma, sello, signo, y rúbrica del Notario autorizante.-----

